CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO –EDEC EP- Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCAEP-.

CONVENIO No. 008-2021

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de mayo del año 2021, intervienen en la celebración de este convenio, por una parte, la **Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico –EDEC EP-,** representada por el Economista Eduardo Dumas Narváez, en su calidad de Gerente General y por tanto su Representante Legal; y por otra, la **Empresa Pública de la Universidad de Cuenca –UCUENCA EP-,** representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General Encargado. Las partes acreditan la calidad en la que comparecen con los documentos habilitantes que se agregan y forman parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

1.2 El primer inciso del artículo 315 de la Constitución de la República, establece que: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas...";

1.3 El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece la siguiente definición: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";

1.4 El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos";

1.5 La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico –EDEC EP-, es una Empresa Pública que está comprendida dentro de las instituciones u organismos que pertenecen al sector público por así disponer el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador; toda vez que fue creada por Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento, aprobada por el I. Concejo Cantonal de Cuenca, con fecha 11 de noviembre de 2010, en ejercicio de la facultad conferida por la Constitución de la República y la ley, para el ejercicio de sus funciones primordiales en materia de prestación de servicios y generación de desarrollo económico;

1.6 EDEC EP es una Empresa que nace de la necesidad de producir cambios en la vida de los ciudadanos que habitan en Cuenca, convirtiéndoles en sujetos activos que ejercen sus

propias opciones de calidad de vida, a través de la incorporación de un organismo que funcione como actor principal de desarrollo local, enfocado a la actividad económica, al crecimiento productivo y a las necesidades de los emprendedores;

1.7 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad;

1.8 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora;

1.9 En base a los antecedentes expuestos, y considerando la finalidad tanto de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico –EDEC EP-, como de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca –UCUENCA EP-, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio marco de cooperación institucional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto aunar esfuerzos institucionales para desarrollar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en la implementación de estudios, investigaciones, asesorías y capacitaciones, en las diferentes áreas.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:

El plazo del presente **CONVENIO MARCO** será de **CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico –EDEC EP-:

- Utilizar los servicios que brinda la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP.
- Elaborar los términos de referencia y documentos precontractuales requeridos para los procesos específicos que pudieran derivarse del presente Convenio, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás legislación aplicable vigente.
- Firmar los convenios específicos o contratos, según corresponda, que sean necesarios para el cumplimiento de este instrumento; y,
- Nombrar Administrador/a del presente Convenio para su estricto cumplimiento y seguimiento correspondiente.

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP:

- Proponer estudios, investigaciones, asesoría, capacitaciones, para apoyar la gestión de la EDEC EP.

- Mantener reuniones con el personal de la EDEC EP para recabar información de interés para el cumplimiento del objeto del convenio; y,

- Designar un Administrador/a del Convenio, para el seguimiento del cumplimiento satisfactorio del mismo.

CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico –EDEC EP-, así como la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, establecerán los mecanismos de ejecución de las actividades que demande el presente convenio acorde a la planificación institucional, para ello se suscribirán convenios específicos o contratos de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás legislación aplicable, en los cuales se establezcan los alcances, metodología y plan de acción para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Para el seguimiento, administración y ejecución de las actividades y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, las partes designan los siguientes delegados, quienes se encargarán de la coordinación, administración, evaluación y ejecución del referido instrumento:

La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico –EDEC EP-:

Designa como Administrador del presente convenio al Ingeniero Rómulo Correa.

La Empresa Pública UCUENCA EP:

Designa como Administradora del presente convenio a la Gerente de Proyectos de UCUENCA EP.

Las partes podrán cambiar de Administrador/a del convenio, para lo cual bastará cursar la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN:

El presente Convenio Marco podrá terminar por las siguientes causas:

a. Por mutuo acuerdo de las partes;
b. Por el cumplimiento del plazo estipulado en el mismo;
c. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio;
d. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución del Convenio Marco; en este supuesto se deberá proceder con la terminación por mutuo acuerdo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de quince días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROVERSIAS:

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Marco, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en caso de no solucionarse la controversia en esta

instancia, las partes acudirán a un Centro de Arbitraje de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y Reglamento establecido para el efecto.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, la información de carácter científica o técnica, interna o externa que se presente en el desarrollo de los proyectos de investigación que se lleven a cabo, salvo lo estrictamente señalado en el presente Convenio.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc.; deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable del seguimiento del proyecto y previa autorización de la máxima autoridad.

Cualquiera que sea el modo de difusión, se respetará siempre la mención de los/las autores/as del trabajo. En el caso de patentes, éstos/éstas figurarán en calidad de inventores/as. En cualquier caso, se hará siempre referencia especial a este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos:

a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
b. Copia simple de los documentos de identidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN LABORAL:

Se deja constancia que tanto la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico –EDEC EP-,_como la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, serán responsables de las obligaciones respecto del talento humano que; como consecuencia de la ejecución del presente convenio, presten sus servicios bajo su dependencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

Una vez concluidas todas las obligaciones a satisfacción de las partes, se suscribirá el Acta de Terminación del Convenio, que incluirá la liquidación económica y de plazo, la misma que, para todos los efectos, significa el cumplimiento cabal de las obligaciones convenidas.

CLÁSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca, en las siguientes direcciones:

EDEC EP
Ciudad: Cuenca
Dirección: Simón Bolivar y Huayna Cápac
Teléfono: 074079396
Correo electrónico: comunicacionedec@gmail.com

UCUENCA EP
Ciudad: Cuenca
Dirección: Daniel Córdova 3-35 entre Agustín Cueva y Aurelio Aguilar
Teléfono: 593-7-2883365
Correo electrónico: pablo.maldonado@ucuencaep.com.ec

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Econ. Eduardo Dumas Narvaez
GERENTE GENERAL
EDEC EP

Pablo Maldonado González
GERENTE GENERAL, ENCARGADO
UCUENCA EP

Cuenca, 26 de Mayo de 2021